



**ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2024/MPHy-CZ**

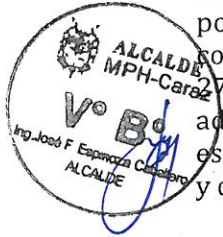
***Caraz, 12 de septiembre del 2024***

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, de fecha 11 de septiembre del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que precisa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, es política permanente del Gobierno Nacional y la Gestión Municipal cumplir con la función específica en materia cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y armonía así, como promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010896-2024, de fecha 04 de septiembre del 2024, contenido con Oficio N° 098-2024-ME/RA/DREA/UGELHy/I.E. 86477 "E.T.R."Y-D., el Director de la Institución Educativa N° 86477 "Estenio Torres Ramos" de Yuracoto, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, manifiesta que el próximo 22 de septiembre del año en curso, estarán celebrando los cincuenta y un (51) años de creación institucional; en ese sentido, con la finalidad de que este acto celebratorio tenga reconocimiento de sus autoridades locales por los logros obtenidos a lo largo de su historia, solicita reconocer y realizar la Sesión Solemne por Aniversario Institucional en las instalaciones de dicha comuna;

Que, en la estación de Despacho, se tomó en consideración el presente documento, emitido por el Director de la Institución Educativa N° 86477 "Estenio Torres Ramos" de Yuracoto, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, para su debate y deliberación del Concejo Municipal, a fin de que sea aprobada la realización de la Sesión Solemne por los cincuenta y un (51) años de creación institucional;

Que, en ese contexto, habiendo pasado a Orden del Día el referido documento y después de un amplio debate y deliberación por el Concejo Municipal, se adoptó el presente acuerdo de concejo;





Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; el Concejo Municipal, luego de la respectiva deliberación, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de la **Sesión Solemne por los cincuenta y un (51) años de Creación Institucional de la Institución Educativa Nº 86477 "Estenio Torres Ramos" de Yuracoto, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash**, a llevarse a cabo el día domingo 22 de septiembre del año en curso, en el Auditorio Municipal "Carlos E. Zavaleta" de la Municipalidad Provincial de Huaylas.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaría General poner en conocimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Institución Educativa Nº 86477 "Estenio Torres Ramos" de Yuracoto, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE